



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° 90174 Expediente N° 50338

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2016 MDT/A

El Tambo, 16 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 124-2016-MDT/GPP, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO Y COMITÉ DE VIGILANCIA ELEGIDOS EN EL TERCER TALLER DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL PERIODO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y:



CONSIDERANDO:

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 17.1 Y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293 y el artículo N° 2° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;



Que, la Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen el mecanismo de participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;



Que, el artículo 5° de la Ley Marco, del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, así como los Artículos 5°, 6°, 7°, 8° 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en concordancia con el considerando precedente, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal, así en el artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0 1, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.0 1 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para, el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDT/CM, se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de El Tambo para el año 2017, y;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2017, a los siguientes Agentes Participantes:

COMITÉ DE VIGILANCIA:

1. PÉREZ YUPANQUI ALIPIO MÁXIMO
2. HUAYAS MACHA PIO MAXIMO
3. CALDERON ALMERCOS TEODOSIA MERY
4. ORTEGA PAREDES DAVID ARMINIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

363

000363

5. MARTEL LINDO ROSA ELSA

EQUIPO TÉCNICO:

1. BLANCAS PALACIOS JONATAN BARUCH
2. ARRIETA HUARANGA PEDRO LUCIO
3. CUBA BENAVIDES AMPARO ZORMIRIAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los Representantes de la Sociedad Civil el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las normas legales correspondientes, hasta la culminación de la ejecución de los Proyectos de Inversión Priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Ejercicio 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2017, Gerencia Municipal. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

